

1. ¿A dónde envía mi organización de cobertura su formulario de depósito directo?

El formulario de depósito directo, que incluye los datos bancarios de la organización de cobertura (iglesia u organización sin fines de lucro) para el depósito directo, se recibirá a través de un formulario de DocuSign.

2. ¿Soy ahora un empleado de mi organización de cobertura?

Esta es una decisión que la organización de cobertura debe evaluar, y recomendamos hacerlo en consulta con un asesor fiscal. Para obtener orientación del IRS, [haz clic aquí](#) o visite la Publicación 517 del IRS. Esta decisión influirá en si el misionero recibe un formulario W-2 o un formulario 1099 de la entidad patrocinadora, así como en los requisitos de presentación de informes para el Seguro Social (FICA/SECA).

3. ¿Cómo solicito la subvención para vivienda del ministro?

En conjunto con la ordenación y licencia, la aprobación y administración de la subvención para vivienda del ministro son responsabilidad de la organización de cobertura. Si la organización de cobertura decide aprobar esta subvención, debe declararse anualmente antes de que el misionero reciba los ingresos de acuerdo con las pautas del IRS (consulte la Publicación 517-[Haz clic aquí](#), así como la [ECFA-Subsidio de vivienda del clero](#)).

4. ¿Con qué frecuencia recibiré mis fondos?

Este es un asunto que debe acordarse entre la organización de cobertura y el misionero. NAMB enviará todas las donaciones a la organización de cobertura, y a favor de ella, a más tardar el último viernes del mes ([Haz clic aquí](#) para ver las fechas y los períodos de los cheques). El pago de NAMB a la organización de cobertura se realizará mediante depósito directo. NAMB enviará recibos a los donantes por las ofrendas recibidas.

5. ¿Quién enviará mi W-9/1099 al final del año?

La organización de cobertura debe proporcionar un formulario W-9/1099. Recomendamos trabajar con un contador fiscal en cómo declarar adecuadamente la subvención para vivienda del ministro y su impacto en la declaración de ingresos, FICA y SECA.

6. ¿Qué pasa si no tengo una iglesia/organización de cobertura que reciba mis fondos?

Te recomendamos ampliamente que selecciones una iglesia de la SBC como organización de cobertura; sin embargo, si no puedes encontrar una, puedes seleccionar una organización 501c3 aprobada. NAMB tomará la determinación final sobre si la organización sin fines de lucro se aprueba como organización de cobertura.

¿Alguna otra pregunta? Comunícate con el Centro de Conexión al **800.634.2462** o a help@namb.net.

La Junta de Misiones Norteamericanas y la SBC no proporcionan asesoramiento fiscal, legal o contable. Este material ha sido preparado con propósitos informativos solamente, y no está destinado a proveer asesoramiento fiscal, legal o contable, por lo que no debe usarse para eso. Debes consultar a tus propios asesores fiscales, legales y contables antes de continuar.

1. ¿Por qué los misioneros aprobados que utilizan el programa MSC como recurso para recaudar fondos para su ministerio local tienen que estar conectados con una organización de cobertura?

En su función de organización de cobertura de un misionero aprobado, su iglesia u organización se comprometen a pastorear el ministerio local del misionero mediante la oración, el voluntariado y el apoyo financiero. Las entidades patrocinadoras proporcionan el más alto nivel de supervisión y, al hacerlo, están mejor equipadas para discernir y satisfacer las necesidades del ministerio local.

2. ¿Cómo maneja la organización de cobertura la situación laboral del misionero?

Esta es una decisión que la organización de cobertura debe evaluar, y recomendamos hacerlo en consulta con un asesor fiscal. Para obtener orientación del IRS, [haga clic aquí](#) o visite la Publicación 517 del IRS. Esta decisión influirá en si el misionero recibe un formulario W-2 o un formulario 1099 de la organización de cobertura, así como en los requisitos de presentación de informes para el Seguro Social (FICA/SECA).

3. ¿Con qué frecuencia recibirá la organización de cobertura apoyo para el ministerio local?

Todas las donaciones recibidas por NAMB se enviarán a la organización de cobertura antes del último viernes del mes. [Aquí](#) puedes encontrar un calendario de fechas de cheques. El pago de NAMB a la organización de cobertura puede realizarse mediante cheque o depósito directo si la entidad está preparada para ello. NAMB enviará recibos a los donantes por las contribuciones que reciba. NAMB mantiene discreción y control sobre todos los fondos que le donan, y la organización de cobertura mantiene discreción y control sobre todos los fondos recibidos de NAMB.

4. ¿A dónde envía la organización de cobertura su formulario de depósito directo?

El formulario de depósito directo, que incluye los datos bancarios de la organización de cobertura (iglesia u organización sin fines de lucro) para el depósito directo, se recibirá a través de un formulario de DocuSign.

5. ¿Puede la organización de cobertura proporcionar una subvención para vivienda del ministro al misionero aprobado?

En conjunto con la ordenación y licencia, la aprobación y administración de la subvención para vivienda del ministro son responsabilidad de la organización de cobertura. Si la organización de cobertura decide aprobar esta subvención, esta debe declararse anualmente antes de que el misionero reciba los ingresos, de acuerdo con las pautas del IRS (consulte la Publicación 517-[Haga clic aquí](#), así como la [ECFA-Subsidio de vivienda para el ministro](#)).

¿Alguna otra pregunta? Comunícate con el Centro de Conexión al **800.634.2462** o a help@namb.net.